

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO
 EXPEDICION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X
 VERIFICACION PREVIA DE REQUISITOS, RESOLUCION 9031 DE 1990

<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/home/-/government-services/10760/maximized>

TRAMITE DE PRIMERA VEZ O RENOVACION
EQUIPO DE USO DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO PERIAPICAL

DETALLE	Vo. Bo.	OBSERVACIONES
Diligenciamiento Formato de solicitud de licencia para equipos de rayos X		
Certificado de constitución y gerencia (existencia y representación legal), expedido por la Cámara de comercio, cuando no se trate de personal natural.		
Copia de la licencia de funcionamiento a expirar.		Para renovación de licencia
Copia de las tarjetas profesionales de los odontólogos que utilizan los equipos.		
Copia de los carnés de protección radiológica expedido por personas licenciadas por el Ministerio, y carnés de inscripción, expedido por la Secretaría de Salud, para los profesionales, técnicos ó auxiliares que operen los equipos.		Vigentes
Copia de los informes de dosimetría personal correspondiente a los últimos 3 meses ó copia del contrato de prestación de éste servicio.		Es un requisito de habilitación, para IPS y Profesionales independientes con personal operario a cargo
Estudio y Evaluación de la Instalación de Rayos X; realizado por personas licenciadas por el Ministerio para la prestación de servicios de radioprotección.		
Pago en tesorería del departamento, el valor de la licencia de funcionamiento; el cual tiene un valor para cada equipo de rayos odontológico tipo periapical equivalente a 10 SMLMV (\$214.800, año 2015); además de 3 estampillas de \$2.100 cada una: PRODESARROLLO, PROHOSPITAL y PROUNIVERSIDAD		

EL SERVICIO DE ATENCION LUNES O PRIMER DIA HABIL DE LA SEMANA